

D-6  
C.

**DISERTACION**

**SOBRE LA VERDADERA SITUACION DE SEGÓBRIGA**

POR LOS DESCUBRIMIENTOS HECHOS

**EN CABEZA DEL GRIEGO.**

ESCRITA

**POR EL SEÑOR DON JUAN ANTONIO LLORENTE.**

DIPLOMA

UNIVERSITY OF TORONTO

FOR THE DEGREE OF B.A.

IN THE FACULTY OF ARTS

1911

FOR THE DEGREE OF B.A.

## Señores.

**A**PENAS llegué á saber que una real Academia tan respetable, sábia y llena de luces literarias, como V. S. habia tenido la bondad de nombrarme su académico honorario, me acordé de la sententia del orador griego Lisias, que decia: «que aun cuando los honores logrados hayan sido antes bien merecidos, es justísimo dar gracias» (1); y tambien de la del latino Eumenio, quien enseñaba »que al tiempo »de rendirlas, se debe manifestar no haber atribuido la consecucion »del honor á los efectos casuales de su fortuna, si no á los de una »clemencia, que se dignó adjudicárselo» (2).

Siendo esto asi cuando el honor es dispensado en virtud del mérito, ¿qué deberé yo hacer, habiéndolo recibido sin algun precedente? ¿Cuánta mayor es mi obligacion de ser grato? ¿Qué espresiones tan significativas podria yo encontrar, que fuesen capaces de manifestar el alto grado de reconocimiento, que ocupa todo mi corazon? No es fácil. Por eso me ciño á una sola; y esa sumamente sencilla: «Vivo, señor, digo, sumamente cerciorado de no ser digno del honor recibido; y tanto mas lo agradezco cuanto es menor mi mérito.» Si esta oracion »(decia Claudio Mamertino) pareciere poco es presiva y nada correspondiente á las elevadas circunstancias del real cuerpo, que me ha

(1) Lisias orat. 50 contra Philonem cap. 7.

Sanioris consilii est post benemerita gratias referre.

(2) In agendis gratias ostendere oportet, id quod indultum est, non fortunæ felicitatis sed justæ fuisse clementiæ.—Eumenio in act. grat. Constant. Augus. cap. 2.

honrado, yo suplico que se atribuya á mi pobreza de ingenio, y no á falta de conocimiento de lo sublime del favor (1).

»No intento ser mas prolijo en la manifestacion de mi gratitud (decia Simaco) porque recelo incurrir en el criminal peligro de persuadir que quiero pagar todo el beneficio de una vez. No tiene paciencia para reconocerse deudor quien al punto procura librarse de la obligacion: ni parece apto para recibir favores en concepto de prestados el que se llena de rubor, solo por la precision de vivir largo tiempo agradecido. Muy diverso es mi modo de pensar. Cuando lo que me han dado es dinero, yo me acelero á pagarlo con sus intereses; pero siendo obsequios, deseo conocerme deudor por dilatados años (2).»

He aquí, señor, mi espíritu mismo. Yo no pretendo reducir mi gratitud á una verbal espresion. Apetezco, sí, muy de veras que quien me concede el honor de Académico, me proporcione muchas veces materia y ocasion de rendirle obsequios, no solo en lo relativo á los sabios objetos que se propuso V. S. en sus constituciones, sino en otro cualquiera á que se extiendan mis facultades.

Y por cuanto mi residencia en esta córte me privará precisamente del gusto de proponer personalmente á la profunda erudicion de V. S. mis deseos de que se examinasen algunos puntos históricos en que quisiera instruirme, y lograria oyendo á V. S., me resuelvo (ya que no pueda conseguirlo) á manifestar por lo ménos desde ahora que no amo la ociosidad, y sujetar á la superior censura de V. S. un discurso que me ha sugerido la casualidad, capaz de excitar la atencion de otros sábios Académicos, cuyas noticias sin duda serán muy superiores á las mias y útiles á la ilustracion de nuestra historia nacional, eclesiástica y civil.

En un territorio llamado *Cabeza del Griego*, sito en la jurisdiccion de la villa de Sahelices, cerca de la de Uclés, provincia de la Mancha, arzobispado de Toledo, se está haciendo actualmente una excavacion por orden del señor don Antonio Tavira, Capellan de ho-

(1) Nunc: si tibi parum ampla, nec respondente meritis oratione ussus, videbor, quæso; obtestorque meæ id naturæ potius quam magnitudini beneficiorum tuorum putes esse tribuendum.—Cl. Mamertinus orat. ad Julian. cap. 3.

(2) Prolixior agendis gratis sermo etiam nunc competeret, ni vererer, ne simul totum videar expendisse quod debeo. Impatiens est accepti beneficii qui nexu properat liberari; nec videtur mutuam operam quasi amicus recipere, si erubescit ad moram gratiæ. Aliat mei ingenii ratio est. Pecuniæ fœnus accelero persolvere: officiorum vices diu opto debere.—Symachus lib. 9 ep. 104.

nor y Predicador de S. M. y Prior de la real casa de Uclés, orden de Santiago, con asistencia del alcalde de Sahelices y aprobacion real, en virtud de los justos motivos que por opinion comun habia de esperar se descubriesen monumentos ó ruinas manifestativas del nombre de un pueblo, que por otras excavaciones casuales, ya intentadas en distintos tiempos, constaba haber existido allí, habiendo quedado siempre problemático, si era ó no la ciudad de Segóbriga de los Celtiberos, famosa en las épocas romana y gótica.

Asiste á la excavacion como principal perito de antigüedades don Juan Antonio Fernandez, amigo mio, Archivero del Illmo. Sr. Obispo de Tudela, por la casualidad feliz de hallarse en Uclés comisionado por el real Consejo de las órdenes militares para el arreglo del archivo de dicha real casa del orden de Santiago. Dije *casualidad feliz*, porque en realidad lo ha sido hallarse un sugeto tan inteligente; pues es sumamente instruido en historia, geografia, numismática y dibujo; y asi ha podido no solo entender lo que se descubria, sino delinearle y remitir mapas y diseños de todo al rey por mano del primer ministro de Estado.

Sin embargo de sus ocupaciones, se ha tomado el trabajo de enviarme los diseños y relacion, que ha formado sobre dicho asunto. De uno y otro se infiere que hubo allí pueblo con Iglesia en que están sepultados dos Obispos llamados uno *Nigrino*, y otro *Sefronio*: á los dos se dió el dictado de *santos en el Señor*, y á Sefronio se honró con epitafio, cuya fecha positiva se ignora todavía por faltar un fragmento de la lápida que contenia parte de ella.

Estas circunstancias me excitaron el deseo de saber ¿de dónde habian sido obispos *Nigrino* y *Sefronio*? y ¿en qué tiempo?

Yo presumo que lo fueron de la iglesia catedral y diócesis de Segóbriga y este es el primer punto que intento examinar para conseguir mi objeto; reducido no principalmente á decidir las disputas sobre la situacion de la ciudad de Segóbriga, si no (como llevo dicho) á excitar la atencion de V. S.

Si los geógrafos é historiadores conviniesen en que la citada ciudad existió donde hoy llaman *Cabeza del Griego*, apenas habria dificultad en afirmar que *Nigrino* y *Sefronio* fueron obispos de Segóbriga, siendo como es evidente, que en aquella antigua poblacion los hubo durante toda la dominacion gótica, segun consta de varios concilios toledanos, á que asistieron por si mismos ó sus vicarios (1):

(1) Florez: España sagrada tom. 8.

pero léjos de conformarse, varían sumamente entre sí. Zurita, Morales, Mariana, Mayans, don Antonio Agustín y otros suponen allí su existencia (1). Florez, Escolano, Villagrasa y otros pretenden que existió donde hoy la ciudad de Segorbe (2); y Vaillant creyó haber sido dos las Segóbrigas, una en Sepúlveda y otra en lugar incierto (3). En tanta variedad de dictámenes, yo me inclino á que solo hubo una Segóbriga; y esa sita en el cerro llamado *Cabeza del Griego*, donde se han descubierto los sepulcros de Nigrino y Sefronio, obispos.

Plinio hace mencion de Segóbriga; y aunque no espresa con claridad su situacion topográfica, entiendo que favorece mi opinion. Refiere los pueblos que acudian á ser juzgados en el convento ó chancilleria cartaginense, y despues de las colonias y muchos pueblos estipendiarios, cuenta entre estos á Segóbriga, como principio de la Celtiberia é inmediata á la Carpetania. Sus palabras son »*Cartaginem conveniunt populi sexaginta duo, exceptis Insularum incolis. Excolonia Accitana Gemellenses..... Stipendiariorum autem Celeberrimi Babanenses..... Caputque Celtiberiæ, Segobrigenses, Carpentaniæ, Toletani Tago flumini impositi* (4). Dije como principio de la Celtiberia, porque la espresion *Caput Celtiberiæ*, no significa, en mi concepto, que Segóbriga fuese la ciudad principal, capital ó metrópoli de la Celtiberia, como entendió el erudito padre Florez; sino principio de ella, como interpretó Gerónimo Zurita (5) en contraposicion de la ciudad de Clunia, que (segun el mismo Plinio) era *fin de la Celtiberia*. Usó este escritor de la voz *caput* para significar principio de provincias; y así escribió *in ipso Capite Beticæ* por decir *in ipso principio Beticæ* (6); así como lo hizo el itinerario de Antonino, cuando quiso designar el principio del rio Guadiana (que solemos llamar *los ojos de Guadiana*) con estas palabras: *In secundo itinere á Laminio Cesar-Augustam..... Caput fluminis Anæ*. A la verdad, no podia entenderse que Segóbriga era capital de la Celtiberia; pues (á mas de decir el mismo Plinio que era ciudad stipendiaria, sujeta al con-

(1) Zurita: Anales de Aragon lib. 2 cap. 29, año 1170 en don Alonso el II; y lib. 6 cap. 76, año 1527 en don Jaime el II.—Mariana: Historia general, lib. 6 cap. 13.—Morales: Crónica de España lib. 12 cap. 3.—Mayans De progenie vocis Vr. cap. 7.—D. Antonio Agustín tomo 8 diálogo 7.º de medallas.

(2) Florez: Esp. Sag. Tom. 8.—Escolano: historia del reino de Valencia lib. 8 cap. 17.—Villagrasa: antigüedad de la iglesia de Segorbe.

(3) Vaillant: tomo de las Medallas romanas, en las de Tiberio.

(4) Plinio: Histor. natur. lib. 3 cap. 3.

(5) Zurita: Epistola ad Anton. Agus. citada por Mayans.

(6) Plinio lib. 3 cap. 22.

vento cartaginense) consta por Valerio Máximo, que la capital del país de los celtiberos era la ciudad de *Trebia* (1). Diciendo, pues, Plinio, que los segobrigenses ocupaban el principio de la Celtiberia; y nombrando inmediatamente á los carpetanos, cuyo territorio realmente era confin con lo que hoy es sitio de Uclés, Sahelices y Cabeza del Griego, no es violento interpretar que Segóbriga existia vecina de la Carpentania, y por consiguiente en *Cabeza del Griego*.

Estrabon mencionó tambien á Segóbriga; pues nombrando las ciudades de la Celtiberia, dijo que asi mismo eran ciudades de los celtiberos, *Segóbriga y Bilbilis, cerca de las cuales habian tenido guerra Sertorio y Metelo* (2). El padre Florez pensó que esto favorecia á Segorbe, por constar que Sertorio tuvo parte de sus batallas en el reino de Valencia; pero Mayans con mejor fundamento (segun mi opinion) dijo que la palabra *circa quas* denota proximidad de uno y otro pueblo, lo que no se verifica entre Segorbe y Bilbilis (hoy Calatayud), pero sí entre Bilbilis y *Cabeza del Griego*, ademas de que lo que consta en punto á las campañas de Sertorio en el reino de Valencia, es en el país de los edetanos; por lo que, estando Segóbriga en los celtiberos, no puede decirse que las guerras citadas por Estrabon en las cercanias de Bilbilis y Segóbriga, sean las mismas que refieren los historiadores romanos, tenidas en el reino de Valencia. Es verdad que el padre Florez afirmó que el territorio de los celtiberos comprendia al que hoy ocupa Segorbe, y que no se podia acreditar lo contrario con eseritores antiguos; mas la misma fuerza tiene el argumento contra el que lo hace, no constando tampoco que estuviese en los celtiberos, y siendo inverosímil su situacion á solas cuatro leguas de Edeta ó Liria, capital de los edetanos, especialmente teniendo presente que estos se estendian por las cercanias del mar, y despues las del Ebro hasta *Cesaraugusta* (hoy Zaragoza) en cuya carrera está Segorbe desde Liria ó Edeta. Esta inverosimilitud no se destruye por la posesion á que apela el padre Florez, porque principió en el siglo XII y no antes. Don Gregorio Mayans y Gerónimo Zurita refieren con mucha individualidad el origen. Don Pedro Ruiz de Azagra adquirió el dominio y soberanía de la ciudad de Albarracin. Quiso ennoblecerla con obispado y lo suplicó al sumo Pontifice. Con este motivo el cardenal Jacinto Bobio, legado de Alejandro III, y Cenebruno arzobispo de Toledo, procuraron saber á qué diócesis antigua cor-

(1) Valerio Máximo, lib. 7. cap. 4.

(2) Estrabon, Geograf. lib. 3 pag. 114 en la edicion de Basilea del año de 1525.

respondia el territorio de Albarracin y llegaron á formar concepto de corresponder al de *Ercábica*, aunque con la equivocacion de nombrarlo *Arcábriga* por lo que dieron á Albarracin año de 1172 obispo, con el nombre de *Arcabricense*. Pasados cuatro años ya mudaron de dictámen y juzgaron que la diócesis antigua comprensiva de Albarracin no era *Arcábriga*, sino *Segóbriga*, y desde entónces se le mudó el nombre al obispado de Albarracin; dándole el de *Segobrigense* entendiendo por *Segóbriga* á Segorbe. Los Papas Gregorio IX, Inocencio IV y Alejandro IV concedieron al obispo de Albarracin, que si se llegaba á conquistar de los moros la ciudad de *Segóbriga*, nombrada *Segorbe*, se le adjudicase como parte de su diócesi. Se conquistó año de 1245. Tomó posesion el obispo de Albarracin, y de aquí nacieron las famosas contiendas con el de Valencia. Venció Albarracin y Segorbe quedó por Segóbriga, pero eran malos tiempos aquellos para averiguar con sana crítica la geografia. Se peleó mas con armas que con cánones, como dice Mayans; y los obispos de Valencia se defendieron con tanta escasez de noticias que, segun Zurita, uno de ellos, don Ramon Gaston, llegó á confesar en juicio, que en Valencia no habia habido obispado antes de la irrupcion mahometana. Tanta era la ceguedad é ignorancia de nuestras antigüedades; y asi la posesion de Segorbe en nada fortalece la opinion de Florez.

Mas verosímil es que, asi como conocieron su error en haber creido que Albarracin pertenecia á Ercábica, hubiesen conocido igualmente que Segorbe no era Segóbriga, si hubieran leído á Tolomeo. Este en las tablas que copia el padre Florez (1), dice positivamente que *Segóbriga estaba en la Celtiberia en los trece grados y treinta minutos de longitud, y en los cuarenta grados y cuarenta minutos de latitud*; cuya situacion confronta con la que hoy da don Tomas Lopez, geógrafo del rey al Cabeza del Griego (2).

No puedo, á vista de esta uniformidad, convenir con el padre Florez, en que erró Tolomeo por mal informado. Tampoco en que no discrepa mucho del sitio de Segorbe, cuando se acerca la distancia á tres grados; respecto de que don Bernardo Espinalt en la descripcion general de todo el reino de España coloca á Segorbe en los diez y seis grados y veinte minutos de longitud; y teinta y nueve grados y cincuenta y cuatro minutos de latitud (3), con quien confor-

(1) Florez: Esp. sag. tom. 8.

(2) D. Tomas Lopez: Mapa del obispado y provincia de Cuenca, dedicado al Excmo. Sr. Marques de Villena.

(3) Espinalt. Atlante español tom. 8.

ma el geógrafo don Juan Lopez, en el mapa general de la España antigua; aunque con la equivocacion de añadir al nombre presente de Segorbe el que se juzga antiguo de Segóbriga (1).

Aun el orden de nominacion de Tolomeo favorece á Cabeza del Griego, pues nombra á *Segóbriga* inmediatamente despues que á *Ercábica*, distante un grado y diez minutos que se cree ser hoy Molina de Aragon. No es argumento eficaz el orden de nominacion por sí solo; pero sí, cuando se agrega á otras conjeturas, y mas si se halla repetido con uniformidad en muchos escritores de diferentes épocas y regiones.

Por eso no puedo menos de referir en favor de mi opinion aquel códice antiguo membranáceo arábigo, acabado de escribir por el presbítero Vicente, para el uso del obispo Juan Daniel, en martes 17 de octubre de la Era 1087, año de 1049, con el título de *Coleccion de los cánones, para el uso de la iglesia de España*, cuya existencia en la biblioteca del Escorial nos anunció don Miguel Casiri (2). Los anotadores valencianos de la historia de Mariana (3) nos han favorecido con la publicacion de un catálogo de las iglesias de España dividida en seis provincias, contenido en aquel códice, traducido por el mismo Casiri: y por lo respectivo á la provincia toletana, dice que incluye diez y ocho sillas episcopales que por su orden son: *la Metrópoli toletana, Oreto, Beática Mentesa Acci, Basti, Urci, Cartago, Setabis, Dianium, Valencia, Valeria, Segovia, Arcabrica, Segóbriga, Complutum, Segoncia, Oxoma y Palentia*. Aunque el códice tiene la fecha referida, la coleccion de cánones y el catálogo de iglesias son de mayor antigüedad; pues el presbítero Vicente no fué el compilador, sino un copiante, segun él mismo afirma, diciendo que cotejó su ejemplar con otros del mismo contesto (4); lo que prevengo para que no se repute apócrifo, á causa de nombrar iglesias que no existian en la mitad del siglo XI. Repárese, pues, el orden con que se nombran las diócesis, y veremos que es geográfico, recorriéndolas como por círculo, aunque no perfecto. De Toledo á Oreto (hoy Almagro); á Beacia; (hoy Baeza); á Mentesa (hoy Jaen); á Acci (hoy Guadix); á Basti (hoy Baza); á Urci (hoy Almeria); á Cartago (hoy Cartagena); á Setabis (hoy Játiva); á Dianium (hoy Denia); á Valencia,

(1) D. Juan Lopez: Mapa general de la España antigua, dividida en tres partes, Bética, Lusitana y Tarraconense, año de 1786.

(2) Casiri: Biblioteca Arábigo-Hispana tom. 1. códice 1618.

(3) Mariana en la impresion de Valencia: pfo. 5 de las observaciones, del tomo 2,

(4) Casiri, en el lugar citado.

á Valeria (hoy Cuenca); á Segovia; á Arcabrica (hoy Santader diócesis de Cuenca); á Segóbriga (hoy Cabeza del Griego, junto á Uclés); á Complutum (hoy Alcalá de Henares); á Sigüenza; á Osma y Palencia. Si Segóbriga hubiese estado donde hoy Segorbe, correspondia estar nombrada despues de Valencia y antes de Valeria; porque asi como en la nominacion de todos los que precedieron á Valencia se observa el riguroso orden de linea circular, y estando Segorbe en Cabeza del Griego, prosigue en los demas hasta Complutum; asi se hubiera observado en los que se subseguian; pues era un salto inverosímil, (habiendo nombrado á Denia y Valencia) pasar á Valeria y Santaber; y volver despues á las cercanias de Valencia.

El único argumento que pudiera hacer fuerza en mi concepto á favor de Segorbe, es el haberse hallado allí la inscripcion romana de los segobrigenses que cita el maestro Florez; mas el Sr. Mayans me preparó la solucion. Ninguno de los que la publicaron la vieron; y antes bien aseguraron que en sus tiempos no existia. Refieren haberla visto don Francisco Lansol y el bachiller Molina; pero necesitabamos saber si estos eran peritos en las antigüedades para copiar bien los caracteres. Don Gregorio Mayans se estiende á decir que la fingieron con el objeto de corroborar la opinion de que Segorbe era Segóbriga. Yo no me atrevo á tanto, aunque no seria el primer ejemplar. Mejor me inclino á creer ignorancia de los copiantes.

Pero, señor, tanta verdad es que no hay cosa oculta que no se revele. Estaba escribiendo la antecedente cláusula hoy 16 de Marzo, cuando recibo una carta por el correo del ya citado amigo don Juan Antonio Fernandez, escrita en Uclés á 14 del mismo, en que continuándome el favor de comunicarme los progresos de la excavacion de Cabeza del Griego, despues de varias noticias relativas al asunto, me pone un capitulo que por ser tan interesante debo copiar literalmente: dice así.

» Antes escribí un discurso, que no tengo presente si lo comuniqué á vd., persuadido de que esta poblacion ignorada fué *Ercábica*: en él hay algunas especies que pueden venir muy bien para Segóbriga: ya le vieron algunos curiosos y entonces les pareció probable. Pero amigo, todo aquel discurso, como si fuera otra estatua de Nabuco, me lo ha derribado una pequeña piedra; bien que no se me podrá negar que tambien he sido el Colom de un descubrimiento que tanto deseaban los literatos. Voy á referir el caso y por principio se debe advertir que ninguno de los que hasta ahora han escrito de la Cabeza del Griego, han producido inscripcion al-

»guna geográfica. El domingo pasado (7 de Marzo) con órden de este  
 »Sr. Prior, fui á reconocer el estado de la excavacion y lo que hasta  
 »el dia se habia descubierto en ella: reconocí una multitud de frag-  
 »mentos de inscripciones: entre las piedras habia una como media  
 »vara de alta y aun no un palmo de ancha: la miré una vez, la re-  
 »miré y reconocí muchas y aun no acababa de creer lo que leia en ella:  
 »di aviso á este Sr. Prior, y como era asunto de entidad, pasamos  
 »el dia siguiente á asegurarnos, y en efecto, aquella piedra da toda  
 »la luz y seguridad que se deseaba; pues sus letras solamente pue-  
 »den contraerse á Segóbriga. Esta es su copia puntual:



»Con que, amigo, ya no hay que escribir por conjeturas ni indica-  
 »ciones, si no por fundamentos firmes como es una piedra que no  
 »se sabe se ha hallado aqui otra semejante: ella nos dice que esta fué  
 »Segóbriga: que esta fué la cabeza de la Celtiberia, aquella ciudad  
 »tan poderosa en tiempo de los romanos, y sede siempre católica  
 »en tiempo de los cristianos. En el mismo dia hallé por basa de co-  
 »lumna una grande lápida con bellas labores, y entre otras tiene el Lá-  
 »baro (protestacion de la heregia arriana) en medio de una corona  
 »que parece á las de las monedas de Segóbriga, y á los lados unos  
 »pabos, de la que tengo copia, y de cuanto se va descubriendo. Sa-  
 »bemos, pues, que los santos Nigrino y Sefronio fueron obispos de  
 »Segóbriga; y vea vd. enriquecido el catálogo de nuestros antiguos

»pastores. Estoy mas ufano con este descubrimiento, que si hubiera »hallado la cuadratura del círculo; y á la verdad mayores utilidades »y de mejor condicion se deducen de lo uno que de lo otro. De todo »podemos sacar desengaños. ¿Quién diria ahora dos mil años que nos »habiamos de contentar con menos de la mitad del nombre de una »ciudad de tanta fama?»

Hasta aqui este literato mi amigo; y pues el dudar yo de su verdad, (y ménos en una materia de que va dando cuenta al rey progresivamente el señor don Antonio Tavira, Prior de Ucles, seria hacerle el mas reprehensible agravio: ceso en mis argumentos, y doy por sentado que Nigrino y Sefronio fueron obispos de Segóbriga.

Pero, ¿en qué tiempo? No es tan fácil apurarlo hasta que suceda otra feliz casualidad. Entre tanto demos lugar á las conjeturas. La letra puede ser del siglo sexto ó séptimo. Algunos caractéres tienen analogía con los de una inscripcion de la era 630 (año 592) de la consagracion de la iglesia de Toledo, que copia el maestro Florez (1). Otras con la que él mismo traslada de la persecucion de Leovigildo contra su hijo san Hermenegildo (2).

Tambien son semejantes otras á las de una sepulcral de Litorio, siervo de Dios toletano, era 598 (año 550) citada por el padre Terzeros en su Paleografia española. Los caractéres de las dos últimas líneas son parte de la fecha; pero como por desgracia falta el fragmento que contenia la otra parte, ignoramos año y dia, constando solo el mes de la muerte.

Yo presumo que en la penúltima línea diria, *obiit sexto Kalendas Julias* atendiendo el espacio que precede á los caractéres VI y en este caso murió *Sefronio á 26 de Junio*.

En cuanto al año solo consta que acababa la numeracion en ocho. Sin embargo me inclino á que cuando ménos precedia un decenario. Los dos puntos que se descubren en el principio del fragmento número 6, parecen puntas de una X. Al decenario precisamente precedieron los numerales de *setecientos ó de seiscientos*: esto es ó bien estos caractéres D. C. ó bien este D. Antes de numerales tambien debia decir ERA, ó ANNO. Mas vorosimil es la ERA por mas frecuente en aquellos siglos. Atendiendo al espacio que habian de ocupar los caractéres que faltan, parece que no podemos admitir mas que estos

(1) Florez: España Sagrada tom. 3. trat. 4. cap. 5.

(2) El mismo allí.

ERA. DCX; y siendo así resultaba que murió Sefronio á 26 de Junio de la 618, año 580.

No es imposible, ni aun inverosímil esta fecha; pues Próculo, obispo de Segóbriga, asistió al Concilio tercero de Toledo año de 589 en el número 23 de antigüedad, y antes que otros treinta y ocho. Esto supone que hacia años que se consagró. Los nueve que restan de los 580 son bastantes para hacer posible y aun verosímil el suceso. Aunque quisiéramos añadir un *centenario* y leer ERA. DCCXVIII, año 680, no hay tanto lugar á la presuncion. Entónces era Obispo Memorio, que se halló en el Concilio undécimo de Toledo. La misma dificultad hay para un *decenario* mas, leyendo ERA DCCXXVIII, año 690, pues era obispo Anterio que asistió á los Concilios XVI y XVII Toletanos: ademas de que me parece imposible haber tantos caractéres en el espacio de fragmento que falta. Por último, si pretendiesemos leer ERA DCCVIII. (año 670) era Obispo Eusicio, segun la vida que le ajusta el padre Florez (1) por lo que me persuado que Sefronio fué el inmediato antecesor de Próculo.

Ménos luces tenemos para averiguar la época del obispado de Nigrino. Entre Próculo que asistió al Concilio del año 589 y Porcario que concurrió al de 610, cabe un prelado segun la antigüedad del primero, y modernia del segundo en las suscripciones, como infiere el maestro Florez. Tambien entre el mismo Porcario y Antonio que asistió á los de los años 633, 36 y 38. Pero esto no obstante (mientras no haya pruebas en contrario) me persuado que fué anterior á Sefronio, y aun al año de 565, dando á este un pontificado de quince, que no es excesivo en tiempo en que no solian trasladarse con facilidad de un obispado á otro.

Fundo mi conjetura en estar venerados por santos los dos obispos Nigrino y Sefronio en el siglo séptimo en que se pudo hacer la mesa altar que ocultaba los dos cuerpos esto indica antigüedad: y mayor en Nigrino que en Sefronio, ya por haberse colocado á la derecha; ya por haberse nombrado el primero en la inscripcion de *Hic sunt Sepulera Santorum in Domino: Nigrinus Episcopus: Sefronius Episcopus*: ya por no tener epitafio su sepulcro, pues los católicos tardaron en usarlos.

Esta antigüedad es tal vez el motivo de estar ignorados sus nombres, por no haber asistido á Concilio alguno; pero tal ignorancia

(1) El mismo: tom. 8. Ígle. de Segóbriga.

no puede disminuir la fuerza de la verdad de haber sido Obispos de la diócesis de Segbóriga.

Esto es, señor, cuanto por no suspender mas la accion de gracias, he podido discurrir en el punto histórico que me propuse: V. S. sabrá ilustrarlo con esceso. Entre tanto, yo me contento con repetir mi deseo de emplearme en obsequio de V. S., cuyas órdenes espero en Madrid á 17 de Marzo de 1790,

